

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València

Servicio de Acceso al Empleo Público y Carrera Profesional

2026/03084 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la modificación de las bases de la convocatoria de 50 plazas de inspector/a de Obras y Servicios, al omitirse los requisitos para el personal aspirante en el turno de promoción interna.

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 27 de febrero de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

Unico. Modificar las bases de la convocatoria de 50 plazas de Inspector/a de Obras y Servicios, al omitirse los requisitos para el personal aspirante en el turno de promoción interna establecido en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos para el acceso a la función pública en el Ayuntamiento de Valencia, siendo los siguientes:

"2.3. Aspirantes que accedan por el Turno de Promoción Interna:

a) Ser personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Valencia integrado en la Escala, Subescala, Clase y Grupo de clasificación profesional inmediatamente inferior a la plaza que se convoque.

b) Haber permanecido al menos dos años como personal funcionario de carrera en el puesto de trabajo desde el que se concurre en propiedad.

c) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las funciones de los puestos de trabajo afectados.

d) No hallarse suspendido, ni inhabilitado en firme, para el ejercicio de funciones públicas. De producirse la suspensión o la inhabilitación con posterioridad a la resolución de proceso selectivo por promoción interna, por un procedimiento iniciado con anterioridad a la fecha de la convocatoria de dicho proceso, se entenderán anuladas todas las actuaciones respecto de dicho aspirante.

e) Estar en posesión de las titulaciones que se requiera en las bases específicas de cada convocatoria de conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Valencia o su equivalencia, o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En todo caso, la equivalencia de titulaciones deberá ser aportada por quien participe mediante certificación expedida a este efecto por la Administración competente en cada caso. En el caso de títulos expedidos al extranjero, se requerirá acreditar la homologación del mismo.



El acceso a cuerpos o escalas del subgrupo C1 podrá llevarse a cabo a través de la promoción interna desde cuerpos o escalas del subgrupo C2, requiriéndose estas en posesión de la titulación requerida por la bases o una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del subgrupo C2, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

València, 12 de marzo de 2026.—El secretario general de la Administración Municipal, José Antonio Martínez Beltrán.

